

Primer Convenio que modifica al Contrato de Arrendamiento Puro N° CAS-030/2018, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones y por la otra, **Administradora de Recursos y Operaciones, S.A. de C.V.**, representada por el C. José Eduardo Garza Díaz, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 27 de julio del 2018, **“EL CONALEP”** y **“EL PROVEEDOR”** celebraron contrato de prestación de servicios (**CONTRATO PRINCIPAL**), que tiene por objeto el arrendamiento puro de un vehículo y una van de pasajeros, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E94-2018, conforme a los artículos 26 fracción III y 42 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** se pactó el monto total por el arrendamiento, por la cantidad de \$1'243,276.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al cuadro siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad	Descripción del arrendamiento	Precio mensual sin I.V.A.	Total, por 24 meses con I.V.A.
1	1	1	Arrendamiento puro de un vehículo	\$11,326.71	\$315,335.61
	2	1	Arrendamiento puro de una van de pasajeros	\$33,331.21	\$927,940.89
					\$1,243,276.50

I.3. La vigencia establecida de acuerdo con la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, es del 27 de julio del 2018 al 27 de julio del 2020.

I.4 Por oficio No. CAS-041/2019, de fecha 30 de mayo del 2019, suscrito por la Lic. María de los Angeles Sánchez Cruz, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de **“EL CONALEP”**, le solicitó al apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**, emitiera su no objeción para formalizar el convenio modificatorio y reducir el **CONTRATO PRINCIPAL**, cancelando el concepto 1, de la partida 1, relativo al arrendamiento del vehículo, con efectos a partir del día 1 de junio del 2019, de conformidad con el oficio

UAF/1438/2019, de fecha 6 de mayo del 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública. Documento que se agrega al presente instrumento como Anexo No. 1.

I.5. Que por escrito de fecha 31 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. José Eduardo Garza Díaz, apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”** comunicó a la Secretaría de Administración, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y a la Lic. María de los Angeles Sánchez Cruz, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios de **“EL CONALEP”**, la aceptación para la reducción del parque vehicular arrendado. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **“EL CONALEP”**, que:

II.1. Que la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **“EL CONALEP”** como consta en el Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria SE/II-18/03.01, R, de fecha 20 de abril del 2018, expedido por el Lic. Juan Manuel Mancilla López, Secretario Técnico de la Junta Directiva de **“EL CONALEP”**, el 25 de abril del mismo año, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto Orgánico de **“EL CONALEP”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre del 2018; función 1.9.1 del Manual General de Organización de **“EL CONALEP”**; numeral 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante Escritura Pública No. 150,091, de fecha 11 de febrero del 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México.

2

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los antecedentes I.4 y I.5 del presente instrumento y a lo pactado en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**

III. Declara el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 10,300, de fecha 9 de junio del 2000, otorgada ante la fe del Lic. José Abelardo Rivera Leal, Notario Público No. 53 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- **“LAS PARTES”** declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL** celebran el presente convenio.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LAS PARTES"** convienen que a partir del día 1 de junio del 2019, el arrendamiento objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** únicamente será respecto de la Van de pasajeros, de conformidad con las especificaciones técnicas del **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto del arrendamiento subsiste en lo que concierne a la Partida 1, Concepto 2, conforme la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, por el monto de \$33,331.21 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el efecto del presente convenio será del 1 de junio del 2019, hasta el 27 de julio del 2020.

CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen que subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo que respecta a la Partida 1. Concepto 2.

QUINTA. **"EL PROVEEDOR"** conviene con **"EL CONALEP"** que de conformidad con lo estipulado en el presente convenio, no se reserva derecho alguno que ejercer, por lo que corresponde al concepto 1, de la partida 1 del **CONTRATO PRINCIPAL**.

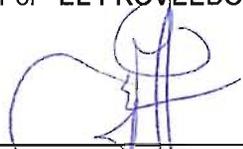
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por triplicado en Metepec, Estado de México a los 31 días del mes de mayo del 2019.

Por **"EL CONALEP"**



M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. JOSÉ EDUARDO GARZA DÍAZ
APODERADO LEGAL

3

9



TESTIGOS



LIC. EDDZON ALBERTO CHACÓN MUÑOZ
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



ANEXO

SEF

conalep

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

RECIBIDO

24 JUN 2019

conalep

JOSE EDUARDO GARZA DIAZ
ADMINISTRADORA DE RECURSOS
OPERACIONES, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
conalep
RECIBIDO
NOMBRE 24-Jun-19
FIRMA [Firma]
HORA 2:33

Mérida, Estado de México a 30 de mayo 2019.
Referencia: CAS-041/2019.
Asunto: Se solicita no objeción a modificación del
Contrato CAS-030/2018

conalep
Secretaría de Administración

24 JUN 2019
D. Manuel
RECIBIDO

Con fundamento en el artículo 19.12 Unión 5 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y en atención al oficio No UAF/438 /2019, mediante el cual se da a conocer el Memorandum de fecha 3 de mayo del presente año, emitido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Consultacional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual instruye a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, llevar a cabo la implementación de medidas adicionales a las que establece el dictamen que expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado y al oficio SA/197-1/2019/DAF, en el cual la Titular de la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica comunicó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones la reducción del presupuesto asignado incluyendo la partida designada al contrato CAS-030/2018, celebrado entre el CONALEP y su representada, por lo que en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y a la cláusula Décima Primera, Modificación al contrato, le solicito su no objeción para formalizar convenio modificatorio para reducir el contrato antes citado, cancelando el arrendamiento del concepto 1 de la partida 1, es decir el arrendamiento puro de un vehículo, con efectos a partir del 1 de junio de 2019.

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 54-80 37-85 extensiones 2475 y 2545.

Sin otro en particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL CONALEP

Recibi
original
[Firma]
27.06.2019
5:27pm

ADMINISTRADORA
DE RECURSOS Y OPERACIONES
S.A. DE C.V.
31 MAY 2019
R.F.C. ARO000608UZ1
RECIBIDO

Recibido 31/05/19
[Firma]

Cc: Lic. Jesús López Solís, Secretario General del CONALEP
Lic. Margarita Mench Escobar, Secretaria de Administración del CONALEP
Lic. Juan Díaz Álvarez, Director de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Lic. María Sáncz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera del CONALEP

4450

24 JUN 2019
M. Topio 14:26

2019
[Firma]



ADMINISTRADORA DE
RECURSOS Y OPERACIONES,
S.A. DE C.V.

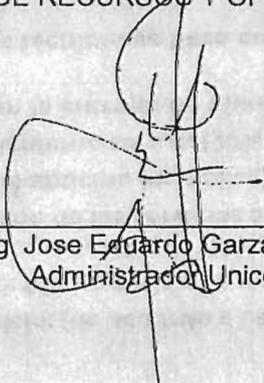
Monterrey, Nuevo Leon a 31 de mayo de 2019

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL CONALEP

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio CAS-041/2019 fechado el día 30 de Mayo y recibido el día de hoy, me permito comunicarles que: Me doy por enterado de la situación y así mismo acepto, en nombre de mi representada ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OPERACIÓN S.A DE C.V, la reducción del parque vehicular arrendado y por consecuencia la devolución de la unidad sedan Toyota Corolla que hasta el día de hoy esta bajo se cargo. Aprovecho la oportunidad para pedirle de favor, nos apoye con el resguardo de la misma unidad hasta poder concretar la logística para su retiro.

Sin otro en particular, quedo a sus ordenes.

Atentamente
ADMINISTRADORA DE RECURSOS Y OPERACIONES S.A DE C.V


Ing Jose Eduardo Garza Diaz
Administrador Unico

